



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Jefatural

N° 5581 -2017-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, - 4 AGO. 2017

## VISTO:

El Informe N° 1807-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y el Memorandum N° 1043-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 088-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP del Responsable (e) de Control Patrimonial;

## CONSIDERANDO:

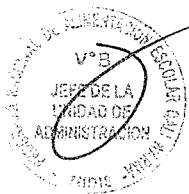
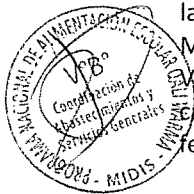
Que, mediante el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en adelante la Ley, se establece que la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, precisa que se puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, prescribe que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Asimismo, el numeral 139.2 del mencionado artículo señala que igualmente se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, en el procedimiento de selección Concurso Público N° 006-2016-MIDIS-PNAEQW-CS, se otorgó la Buena Pro a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., para que preste el Servicio de "Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Dishonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", según los términos de referencia indicados en las bases de dicho procedimiento, suscribiéndose el 23 de febrero de 2017, el Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW, por un monto ascendente a US\$ 123 828.88 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Veintiocho con 88/100 Dólares Americanos) y con un plazo de ejecución de la prestación de 365 días calendario, contados a partir de las 12:00 horas del 23 de febrero de 2017 a las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 088-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 25 de julio de 2017, el Responsable (e) de Control Patrimonial, requirió la contratación adicional para la incorporación de la camioneta de marca: Mitsubishi, modelo: L200, Placa: EGY-415, año: 2016 al Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW, puesto que dicho vehículo se adquirió por reposición dado que el vehículo de marca Mitsubishi, modelo L200, de placa N° EUG-746, fue dado de baja por la causal de siniestro, dicha prestación adicional será por el importe ascendente a US\$ 1 102.11 (Mil Ciento Dos con 11/100 Dólares Americanos) y por un plazo contado a partir del 09 de agosto de 2017 a las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018. Asimismo, solicitó la reducción del Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW, por la suma ascendente a US\$ 865.61 (Ochocientos Sesenta y Cinco con 61/100 Dólares Americanos), por la exclusión del vehículo de la Placa N° EGH-543, puesto que concluyó la afectación en uso que tenía el PNAEQW y dicho vehículo fue devuelto a su propietario el MIDIS mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 14 de junio de 2017;

Que, mediante Informe N° 1807-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 04 de agosto de 2017, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomendó que se emita la Resolución que apruebe la prestación adicional al Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW, para la incorporación en el



seguro vehicular a la camioneta de marca: Mitsubishi, modelo: L200, Placa: EGY-415, año: 2016, por un monto ascendente a US\$ 1 102.11 (Mil Ciento Dos con 11/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley, que representa aproximadamente el 0.89% del monto originalmente contratado y por un plazo contado a partir del 09 de agosto de 2017 a las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018. Asimismo, recomendó que se emita la Resolución que apruebe la reducción del Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW, por la suma ascendente a US\$ 865.61 (Ochocientos Sesenta y Cinco con 61/100 Dólares Americanos), que representa aproximadamente el 0.70% del monto originalmente contratado, puesto que concluyó la afectación en uso que tenía el PNAEQW sobre el vehículo de Placa N° EGH-543 y el mismo fue devuelto a su propietario el MIDIS mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 14 de junio de 2017;

Que, a través del Memorándum N° 1043-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, brindó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001359;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley, la contratación solicitada constituye una reducción y una ejecución de una prestación adicional que cumple, en relación a su costo con encontrarse dentro del porcentaje legal máximo del 25% establecido en el referido numeral del artículo de la Ley, habiéndose determinado dicho monto sobre la base de las condiciones y precios pactados en el contrato y de acuerdo con lo establecido en los numerales 139.1 y 139.2 del artículo 139° del Reglamento; asimismo, en lo que respecta a la prestación adicional ésta cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley y los numerales 139.1 y 139.2 del artículo 139° del Reglamento;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la prestación adicional al Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW - Servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la incorporación en el seguro vehicular a la camioneta de marca: Mitsubishi, modelo: L200, Placa: EGY-415, año: 2016, por un monto ascendente a US\$ 1 102.11 (Mil Ciento Dos con 11/100 Dólares Americanos) y por un plazo contado a partir del 09 de agosto de 2017 a las 12:00 horas del 23 de febrero de 2018.

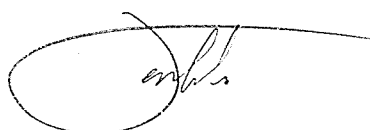
**Artículo Segundo.- APROBAR** la reducción al Contrato N° 005-2017-MIDIS-PNAEQW - Servicio de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Seguro de Accidentes Personales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a partir del 09 de agosto de 2017, por la suma ascendente a US\$ 865.61 (Ochocientos Sesenta y Cinco con 61/100 Dólares Americanos), puesto que concluyó la afectación en uso que tenía el PNAEQW sobre el vehículo de Placa N° EGH-543 y el mismo fue devuelto a su propietario el MIDIS mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 14 de junio de 2017.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución, a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., debiendo insertar la misma en el expediente de contratación.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.



HAYDEE BAUTISTA PORRAS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social